



ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

ASISTENTES:

- Miembros de la Mesa

. Presidente suplente: D. Juan Carlos García González, Concejal Delegado de Educación, Infancia, Adolescencia y Juventud.

. Vocales: D^a Inmaculada Azorín Juan, Secretaria municipal..

D^a Carmen Martinez Benito, Interventora municipal.

D^a Raquel García Ocaña, Concejal de Sanidad, Tercera Edad.

D. Jose Vicente Gil Suarez, Concejal delegado de Hacienda

D. David Díez Ávila, Concejal Grupo Arroyomolinos Sí Puede.

D. Miguel Angel Perdiguero Castilla, Concejal delegado de Deportes

. Secretario: D^a. Concepción Fernández Álvarez, Técnico de Contratación

- Asistentes Técnicos con voz pero sin voto: D. Javier Hernández Ferreiro

En Arroyomolinos, a 7 de febrero de 2017

Siendo las 9:47 horas se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente indicada, para tratar los siguientes asuntos:

1. **Baja temeraria del expediente 113/16 “Diseño, desarrollo, implantación, instalación y configuración de un software informático para la modernización digital de la gestión administrativa electrónica del ayuntamiento de Arroyomolinos”, a adjudicar por procedimiento abierto**

Declarada pública la sesión por el Sr. Presidente, se lleva a cabo la lectura del informe técnico, en relación a la justificación presentada por la mercantil ATM2, S.L. con registro de entrada 1163/17 (se adjunta como anexo), con motivo de la baja desproporcionada o temeraria presentada, resultando:



“DISEÑO, DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SOFTWARE INFORMÁTICO PARA LA MODERNIZACIÓN DIGITAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS” (EXP. 113/2016).

Informe sobre la Baja Temeraria

Art. 85.3 del RD 1098/2001, “Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.” ATM rebaja en más de 10 unidades, por es afectada por dicho artículo.

La justificación de la valoración de la oferta en baja temeraria presentada por ATM DOS S.L. se apoya en parte en que los módulos que componen la solución de ATM están integrados en el Proyecto GEMA al que el Ayuntamiento de Arroyomolinos está adherido. Este proyecto proporciona aplicaciones para Registro, Gestión de Expedientes, Registro de Facturas, Tributos, Padrón, Nóminas, etc. (pág. 3 y 4).

El objeto del presente contrato no es sustituir aplicaciones de Expedientes y Padrón (actualmente gestionados con la solución de ABSIS), de Facturas y Tributos (actualmente gestionados con el aplicativo de ATM), de Nómina y personal (SIGEP), de Gestión deportiva (Cronos, que no se menciona en la justificación), o de Gestión policial (Gespól, que no se menciona en la justificación), sino integrarlas y mejorarlas a través de conectores para trabajar y realizar las gestiones oportunas con los documentos que las distintas aplicaciones ya existentes generan. (pág. 4 de la justificación, pág. 3 del pliego técnico).

Es decir, el supuesto coste soportado por la Comunidad de Madrid es sobre la programación y mantenimiento de unas aplicaciones que en ningún caso el Ayuntamiento de Arroyomolinos pretende adquirir a través del presente contrato.

El importe del desarrollo de conexiones (adaptaciones e integraciones) para las aplicaciones existentes, que asumimos que es la parte de más ponderación y objeto del contrato, es de 3.000 € según reza en la página 7 de la justificación. Bajo nuestro punto de vista es complicado asumir dicha estimación de coste como realista para 20 semanas de trabajo (pág. 4 del Cronograma y Plan de Implantación) donde además están también incluidos los trabajos de migración y adaptación.



20 semanas → 20 x 40 horas → 800 horas de trabajo por 3.000 €. (3,75 € / h). En Arroyomolinos, a 3 de febrero de 2017. EL TÉCNICO, Fdo. D. Francisco Javier Hernández Ferreiro”

Toma la palabra el Técnico para explicar que ATM2 indica como justificación a la baja el tener unas aplicaciones que están en el proyecto GEMA, y tener aplicaciones que nos podrían servir para el Ayuntamiento, Sin embargo, no debemos olvidar que el objeto del contrato no es adquirir nuevas aplicaciones, si no integrar las que ya tenemos.

El representante de ATM DOS, S.L. responde que esa es una de las causas, pero no es la causa. Hay una serie de causas explicadas en la justificación presentada, que corroboran porque pueden hacer esa oferta más baja, entre otras cosas, porque se conforman con un mínimo de beneficio empresarial el primer año que luego el resto de años van a aumentar, lógicamente, al aminorarse todos los costes que tiene este trabajo. No son solamente las aplicaciones del proyecto GEMA, que también es una de ellas.

Toma la palabra D. Jose V. G. para explicar que el apartado del proyecto GEMA tiende a desaparecer y que este Ayuntamiento está incumpliendo al estar en este proyecto.

El representante de ATM DOS, S.L. contesta que eso lo tendrá que decir la Comunidad de Madrid, que no es el caso, pero lo que ellos están considerando hasta ahora son los municipios que en un principio tenían menos de 20.000 habitantes, que es el caso de Arroyomolinos. Si no cambia esa norma seguirá acogéndose al proyecto. Respecto al número de habitantes, hoy por hoy, la Comunidad de Madrid no lo mira con respecto a la fecha de hoy, si no a la fecha de cuando se inició el proyecto.

D. Jose V. G. responde que 20.000 habitantes se contarían desde la firma del contrato y en Arroyomolinos ya estamos en 30.000. Piensa que como argumento para la baja esta parte no tiene incidencia.

El representante de ATM DOS, S.L. se reitera en que no es la única causa por la que hace la baja, si no una de ellas

Toma la palabra el Técnico diciendo que la parte que nosotros consideramos, que es la que más peso tiene en el contrato, es la integración. ATM DOS, S.L. y la han valorado en conexiones que son 3.000.-€ a desarrollar durante dos meses. No sé si puede explicar cómo un proyecto que va a necesitar dos meses para adaptación de software, implantaciones e integraciones se puede hacer por 3.000.-€.

El representante de ATM DOS, S.L. contesta que están dando un plazo máximo de dos meses, lo que no quiere decir que se vaya a estar las 24 horas del día trabajando dos meses, si no que en el plazo de dos meses se va a desarrollar este trabajo. Pudiéndose trabajar un día 2 horas, otro 5, otro 1, otro ninguna, etc. Dentro del proyecto se han



presentado una serie de contratos similares, que se están haciendo por menos dinero incluso, queriendo decir que esos proyectos se pueden realizar.

El Técnico aclara que esos son de implantación de las aplicaciones de ATM, no de integración.

El representante de ATM DOS, S.L. dice que también de conexión con otras que ya tienen.

El Técnico expone que le resulta difícil creer que se pueda hacer la integración de todas las herramientas que tiene el Ayuntamiento por 3.000.-€.

Toma la palabra el Presidente de la mesa para exponer que después de oídas las explicaciones del Técnico, no considera justificada la baja.

Considerando que el trámite de justificación de las ofertas no se trata tanto de demostrar que los costes previstos son acertados, cuanto de proporcionar argumentos fiables y fundamentados sobre su viabilidad, la Mesa considera que el escrito presentado por ATM DOS, S.L., no ha sido argumentado de modo que permita a la misma llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo.

Conforme a todo lo anteriormente expuesto la Mesa de contratación por unanimidad acuerda no admitir la baja de ATM DOS, S.L.

Seguidamente se lleva a cabo la lectura por parte del Técnico del informe de propuesta de adjudicación y que dice:

“DISEÑO, DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SOFTWARE INFORMÁTICO PARA LA MODERNIZACIÓN DIGITAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS” (EXP. 113/2016).

VALORACIÓN SOBRE C

Nota: *ATM queda excluida de la valoración por caer en baja temeraria.*

1) Criterios valorables en cifras o porcentajes:

51 puntos.

- a) Propuesta económica Hasta 43 puntos
- b) Tiempo de implementación Hasta 8 puntos



a. Propuesta económica

Se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \left(\frac{43}{Pl - Ob} \right) \times (Pl - Ol)$$

Donde:

P = Puntuación de la propuesta económica.

Pl = Presupuesto de licitación (sin IVA).

Ob = Oferta más baja recibida (sin IVA), excluyendo las consideradas temerarias.

Ol = Oferta del licitador que se valora (sin IVA).

Licitación = Implantación + 3 años x mantenimiento anual:

	120.000,00 €
	Precio
Proposición económica	Precio anual x 4
GALILEO	108.000,00 €
Add4You	95.760,00 €

Puntuación (sobre 43, según fórmula)	Puntos	Total
GALILEO	21,29	21,29
Add4You	43,00	43,00

b. Tiempo de implementación

El plazo de entrega del proyecto será de 28 semanas desde el inicio del contrato. Por cada semana de reducción sobre este tiempo de implementación se otorgará 1 punto hasta un máximo de 8.

Puntuación (máx. 8) Diff. contra 28 semanas	Semanas	Puntos
GALILEO	24	4,00
Add4You	20	8,00

TOTAL:

TOTAL PUNTUACIÓN	Sobre B	Sobre C	Total
GALILEO	44	25,29	69,29



Add4You	60	51,00	111,00
---------	----	-------	--------

A la vista de las puntuaciones obtenidas según los diferentes criterios de valoración y, en base a las ofertas presentadas, la empresa ADD4YOU, tiene la proposición más ventajosa, no obstante, la mesa de contratación, con su superior criterio, decidirá. En Arroyomolinos, a 7 de febrero de 2017. EL TÉCNICO, Fdo. D. Francisco Javier Hernández Ferreiro”

La mesa de contratación por unanimidad muestra su conformidad al informe del técnico.

No habiendo más preguntas con respecto al mismo, por parte del Presidente de la Mesa se propone la adjudicación del procedimiento a ADD4YOU votando a favor de dicha propuesta el Presidente y todos los vocales.

Concluidos los trabajos de esta sesión el Presidente dio por finalizada la misma a las 10:12 horas, de todo lo cual, como Secretaria de la Mesa, extendiendo la presente acta.